



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 048-2023**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción modalidad de obra nueva para edificación bifamiliar en dos (2) pisos con local, en el predio con nomenclatura K 23W 15A 42 Urbanización Vallejo de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0246, expedida a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), por **SONIA MARGARITA MENDOZA REGINO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 25.776.995, en calidad de apoderada de **JUAN CARLOS RODRIGUEZ ESTEVEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.721.311 representante legal de **INGEOMAQ SAS** identificada con NIT No. 900.097.244 y **CESAR GUILLERMO CABALLERO RODRIGEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.766.818.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **SONIA MARGARITA MENDOZA REGINO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **SONIA MARGARITA MENDOZA REGINO**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería